



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

RESOLUCIÓN N° 02 DE 2026
(Enero 30)

“Por medio de la cual se ordena la ejecución del rubro N° “8.2.7. Arriendo de Establecimiento PHUSABIDARA” correspondiente a la canasta educativa vigencia 2026, por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$13.873.200), mediante el arrendamiento de un bien inmueble”

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL
TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2° de nuestra Constitución Política en concordancia con el 3 de la Ley 80 de 1993 definen como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que en el marco del Decreto 2500 de 2010, compilado en el Decreto 1075 de 2015 la organización GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ suscribió con la Secretaría de Educación Departamental del Chocó – Gobernación del Chocó, el contrato **GSEDCHOCO 014-II-2026** cuyo objeto consiste en “ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 1.838 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 542 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 2.380 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE ALTO BAUDO, MEDIO BAUDO, CARMEN DEL DARIEN, NUQUI, UNION PANAMERICANA DESCRITAS EN EL ANEXO N° 1”.

Que dentro de las obligaciones derivadas del CONTRATO **GSEDCHOCO 014-II-2026** antes referida, GOBIERNO ANCESTRAL tiene la obligación de contratar o adquirir cada uno de los rubros contenidos en la canasta educativa del año 2026.



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

Que, en la citada canasta educativa, se tiene contemplado el rubro: "8.2.7. *Arriendo de Establecimiento PHUSABIDARA*" la cual se tiene priorizado como estrategia administrativa y pedagógica consistente en la disposición de un espacio (sede educativa) con las condiciones mínimas de dignidad en la cual se pueda atender a los Ciento Tres (103) estudiantes del nivel básica secundaria matriculados en el Centro Educativo Indígena Phusabidara, ubicada en el municipio de Nuquí, Departamento del Chocó, para el calendario escolar del año 2026.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal I de la Ley 1150 de 2007, se aplica la modalidad de selección contratación directa en los procesos de contratación de; "...*El arrendamiento o adquisición de inmuebles*".

Que para establecer el valor del arrendamiento se tuvo en cuenta el monto de los contratos que en el calendario escolar de los años anteriores se han venido celebrando con el fin ya mencionado, con el señor **HOMERO ARIEL HINESTROZA LARGACHA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.077.471.284 de Quibdó, el cual arrojo una cifra promedio de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.261.200) mensuales.

Que el señor **HOMERO ARIEL HINESTROZA LARGACHA** ya referido, posee un inmueble ubicado en el BARRIO SANTANDER del Municipio de Nuquí, departamento del Chocó, el cual cumple con las condiciones mínimas de dignidad requerida para el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Centro Educativo Indígena Phusabidara.

Que, en la actualidad, la organización Gobierno Ancestral tiene la necesidad inminente de garantizar el funcionamiento de la sede principal del Centro Educativo Indígena Phusabidara antes del inicio del calendario escolar del año 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. ORDENAR la ejecución del rubro "8.2.7. *Arriendo de Establecimiento PHUSABIDARA*" de la canasta educativa vigencia 2026 mediante la suscripción de un contrato de arrendamiento de inmueble, entre la Organización GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ con el señor **HOMERO ARIEL HINESTROZA**



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

LARGACHA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.077.471.284 de Quibdó, con destino al funcionamiento integral del Centro Educativo Indígena Phusabidara

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR Y PAGO. El valor del rubro 8.2.7., asciende a la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$13.873.200) los cuales se pagarán en los valores parciales que se acuerden con el arrendador.

ARTÍCULO TERCERO: CPD. Ordenar a la Oficina Financiera de la organización GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ a que expida el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP que soporte el compromiso que se busca acordar en el marco de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás condiciones del contrato de arrendamiento se pactarán de manera específica en la minuta contractual que se suscriba entre las partes.

La presente rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Quibdó, el día 30 de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IRMA CABRERA MECHA

Representante legal – GOBIERNO ANCESTRAL

Elaboro: Anderson Quiro Profesional jurídico	Revisión: Walter Mecha Coordinador oficina jurídica	Aprobó: Irma Cabrera Mecha. Representante Legal
---	--	--

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com